



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 437 00			
EJECUTANTE	Flavio Enrique Daza Rojas	C.C. No.	79.795.088
EJECUTADA	Cristian Camilo Dussan Luna	C.C. No.	1.026.563.460
ASUNTO	Honorarios con auto Art. 440 CGP.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que por error involuntario se ordenó el archivo provisional de las presentes diligencias, estando pendiente el trámite del recurso de apelación interpuesto por la pasiva en audiencia del 30 de abril de 2021.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto del 21 de enero de 2022 mediante el cual se ordenó el archivo provisional de las presentes diligencias, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al superior inmediato a efecto de dar trámite al recurso de apelación presentado en audiencia del 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. 193 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f75a00625472605e69f5a4ee952e2fd5fb42fa4c460b369109cd16f4e873199**

Documento generado en 13/12/2022 08:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>